



FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DE JURADOS EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A LA "XX MUESTRA NACIONAL DE DRAMATURGIA", CONVOCATORIA 2021-2022 Y AL "IX ENCUENTROS COREOGRÁFICOS NACIONALES", CONVOCATORIA 2021

EXENTA N° 3230 *16.nov.2021

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en Resolución Exenta N° 42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; en la Resoluciones Exentas N° 3.130 y 3.198, ambas de 2021 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases del Concurso Público "XX Muestra Nacional de Dramaturgia", Convocatoria 2021-2022 y bases del Concurso Público "IX Encuentros Coreográficos Nacionales", Convocatoria 2021.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7° de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9° que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en su artículo 3.

Que, para el cumplimiento de estas funciones, la Ley N° 21.289, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2021 – en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, glosa 12 correspondiente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes- contempla recursos para financiar "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural".

Que de acuerdo a la glosa ya referida, la asignación contemplará recursos destinados a financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste. Asimismo, señala que la asignación se ejecutará según se

establece en la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y sus modificaciones.

Que la Resolución N° 42 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece dentro de la línea de acción de fomento de las artes e industrias creativas: "acciones orientadas a fortalecer las etapas del ciclo creativo de los/las agentes culturales, generando estrategias para potenciar la oferta y demanda de bienes y servicios artísticos culturales en el país y en el extranjero, tales como: la promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artes escénicas, artes de la visualidad, artesanía, diseño, arquitectura".

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría, a través del Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó al concurso "XX Muestra Nacional de Dramaturgia", el cual tiene por finalidad seleccionar cinco (5) obras dramáticas, tres (3) en la Categoría Autor/a Emergente y dos (2) en la Categoría Autor/a de Trayectoria, que formarán parte de la versión XX de la Muestra Nacional de Dramaturgia con el objeto de fomentar la creación de obras dramáticas y potenciar la visualización de la dramaturgia nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.130, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que asimismo, la Subsecretaría, a través del Área de Danza del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, convocó al concurso "IX Encuentros Coreográficos Nacionales", el cual tiene por finalidad seleccionar cinco (5) proyectos de obras coreográficas inéditas presentadas por coreógrafas y/o coreógrafos con el objetivo de promover, visibilizar y reconocer la creación coreográfica nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3.198, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que de acuerdo a lo establecido en las referidas bases, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por Jurados integrados por cinco (5) profesionales de amplia trayectoria en las artes escénicas y en los campos de la danza y coreografía, respectivamente, quienes evaluarán y seleccionarán los proyectos recepcionados, cuyas designaciones serán formalizadas a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la integración de las siguientes personas, profesionales de amplia trayectoria en las artes escénicas y en los campos de la danza y coreografía, para realizar la función de integrantes de los Jurados encargados de evaluar y seleccionar los proyectos en el marco de los concursos públicos correspondientes a la "XX muestra nacional de dramaturgia", Convocatoria 2021-2022 y al "IX encuentros coreográficos nacionales", Convocatoria 2021, respectivamente:

Concurso público "XX Muestra Nacional de Dramaturgia". Convocatoria 2021-2022:

1. Bruce George Malcolm Gibbons Fell, Rut 15.070.637-8;
2. Flavia Minerva Radrigán Araya, Rut 9.159.659-8;
3. María Lorena Saavedra González, Rut 14.138.346-9;
4. Claudia Del Pilar Hernández López, Rut 10.627.781-8;
5. Cristian Marcel Alonso Opazo Retamal, Rut 13.679.625-9.

Concurso público "IX Encuentros Coreográficos Nacionales". Convocatoria 2021:

1. María Constanza Cordovez Marín, Rut 13.226.268-3;

2. Andrés Rodrigo Cárdenas Godoy, Rut 14.114.797-8;
3. María Elena Gallardo Ledezma, Rut 18.843.415-0;
4. Carolina Ivonne Bravo De La Sotta, Rut 13.435.273-6;
5. Cristóbal Santa María Cea, Rut 16.211.223-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el nombre completo de las personas designadas en el artículo primero en caso que exista un error de individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley Nº 19.880.

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente y de lo establecido en las respectivas bases concursales, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas en el artículo primero, para cumplir el rol de Jurados en los concursos públicos correspondientes a la "XX muestra nacional de dramaturgia", Convocatoria 2021-2022 y el "IX encuentros coreográficos nacionales", Convocatoria 2021, respectivamente, certificando los datos de dichas personas.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE CONSTANCIA que las personas designadas en el artículo primero que tengan calidad de autoridades del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o se desempeñen como funcionarios del mismo, deberán cumplir ad honorem la función para la cual fueron designados.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE, según sea el caso por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

RVS/MJH
Resol 06/759.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria (Departamento de Planificación y Presupuesto)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico